

SANTA CRUZ, 07 de Marzo de 2019.-

**VISTOS :**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 2975 de fecha 13.07.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Bases Administrativas "Mantenimiento correctivo en instalaciones de la Escuela La Finca".
- 4.- El Decreto Exento N° 315 de fecha 28.01.2019, que llama a Propuesta Pública.
- 5.- El Decreto Exento N° 539 de fecha 14.02.2019, que adjudica la Propuesta Pública.
- 6.- El Decreto Exento N° 649 de fecha 25.02.2019, aprueba contrato.
- 7.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 426 de fecha 07.03.2019.
- 8.- Presupuesto Aumento de Obra.
- 9.- Especificaciones Técnicas.

**CONSIDERANDO :**

- 1.- La necesidad que tiene el Departamento de Administración de Educación Municipal de realizar aumento de obra en la contratación denominada "Mantenimiento correctivo en instalaciones de la Escuela La Finca".
- 2.- Lo indicado en el Punto 16.3 de las Bases Administrativas "Disminución y aumentos de obras y plazos de ejecución".
- 3.- Qué, el proyecto se financiara con cargo a FAEP 2017, cuenta Presupuestaria N° 215.22.06.001.001.013.

**DECRETO EXENTO N° 779**

- 1.- **APRUÉBASE**, el Aumento de obra por un valor de \$ 237.405 (Doscientos treinta y siete mil cuatrocientos cinco pesos) para la ejecución de "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN INSTALACIONES DE LA ESCUELA LA FINCA**", con la empresa **MAURICIO ESTEBAN VALDES VALDES**, Rut:
- 2.- **APRUÉBASE**, el aumento en el Plazo de Ejecución en 5 días corridos.
- 3.- **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra.
- 4.- **REDACTESE**, el anexo de contrato correspondiente por parte de la Asesoría Jurídica.
- 5.- Por orden del Sr. Alcalde.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



**FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS**  
Administrador Municipal

C. c.:  
- Alcaldía (01)  
- DAEM (01)